



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con seis minutos del día veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, instruyo en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este cuerpo edilicio.

José Jesús Cedillo González
Elisa Juan Laureano
Iván Gómez Gómez
Beatriz Moreno Sánchez
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Perla Isabel Ortiz Navarro
Leilani Aylin López González
Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
Rigoberto Hermenegildo Segundo

Presidente Municipal
Síndica Municipal
Primer Regidor
Segunda Regidora
Tercer Regidor
Cuarta Regidora
Quinta Regidora
Sexta Regidora
Séptimo Regidor

(Handwritten signatures in blue ink)





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

El Secretario Informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este cuerpo edilicio; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2
LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Informo que el punto número dos del orden del día es el relativo a la lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, se omite ya que fue firmada con anterioridad.

PUNTO No. 3
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Convocatoria para participar en el concurso de oposición para la integración y selección de los cargos a ocupar dentro de los Juzgados Cívicos;
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos;
- 6.- Propuesta y en su caso, autorización a la Titular de la Tesorería Municipal para llevar a cabo el ajuste al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, derivado de la solicitud de ampliación y disminución de ingresos y lo correspondiente a los egresos del Municipio de Jocotitlán durante el ejercicio fiscal 2023, así como el cierre del Presupuesto Definitivo de Ingresos y de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023;



- 7.- Asuntos Generales; y
- 8.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por **Unanimidad de votos** de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/24.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día que regirá la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CARGOS A OCUPAR DENTRO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés entro en vigor la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y en su artículo tercero transitorio estableció que los Ayuntamientos expedirán el Reglamento de Justicia Cívica Municipal, así como las adecuaciones normativas en sus Bandos Municipales y Reglamentos respectivos, a más tardar dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del decreto.

Que el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el ámbito de su competencia velara por el reconocimiento y acceso integral a los mecanismos de Justicia Cívica, a efecto de establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público entre sus habitantes.

Que para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la convocatoria abierta y pública, en la que se establecerá como mínimo, los requisitos establecidos en la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios así como el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XLI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9 fracción II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 49 fracción I del Bando Municipal Jocotitlán 2024 y 11 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán, este Ayuntamiento cuenta con facultades suficientes para emitir la Convocatoria dirigida a los ciudadanos que cumplan los requisitos legales para participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN** para la integración y selección de la propuesta que presentará el Presidente Municipal al Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México para los cargos dentro de los Juzgados Cívicos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador.

Por lo que se solicita a este cuerpo edilicio la aprobación de la Convocatoria para participar en el concurso de oposición para la integración y selección de los cargos a ocupar dentro de los Juzgados Cívicos;



En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Convocatoria para participar en el concurso de oposición para la integración y selección de los cargos a ocupar dentro de los Juzgados Cívicos.

El Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XLI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9 fracción II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 49 fracción I del Bando Municipal Jocotitlán 2024 y 11 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas del Municipio que cumplan con todos los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 17, 19 y 21 del Reglamento de Justicia Cívica del





Municipio de Jocotitlán; así como lo dispuesto en la presente, a participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN** para la integración y selección de la propuesta que presentara el Presidente Municipal al Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México para los cargos dentro de los Juzgados Cívicos de:

- Jueza o Juez
- Secretaria o Secretario
- Facilitadora o Facilitador

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA JUSTICIA CÍVICA

El Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el ámbito de su competencia velara por el reconocimiento y acceso integral a los mecanismos de Justicia Cívica, a efecto de establecer reglas mínimas de comportamiento cívico que permitan garantizar el respeto a las personas y sus bienes, mejorar la convivencia social y mantener el orden público entre sus habitantes.

SEGUNDA. ASPECTOS GENERALES

Las personas interesadas en participar en el Concurso de Oposición de los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador de los Juzgados Cívicos de Jocotitlán, Estado de México, deberán acompañar a la solicitud de registro los documentos en original y copia con los que acrediten que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 17, 19 y 21 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán y la presente Convocatoria.

- I. El Proceso de evaluación e integración de ternas estará a cargo de la **Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos**, integrado por representantes de diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a saber:

- a) Síndica;



- b) Tercer Regidor;
 - c) Quinta Regidora;
 - d) Contralora Municipal; y
 - e) Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- II. Los integrantes de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos serán designados por el Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México y entraran en funciones de manera inmediata a la publicación de la presente Convocatoria, sesionaran y se reunirán tantas veces como sea necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria, sus acuerdos se tomaran de manera colegiada y por mayoría de votos de sus integrantes.
- III. Agotado el proceso de evaluación e integración de ternas por parte de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, se pondrán a consideración del Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México, quien libremente elegirá de entre las mismas, a una persona para ocupar el cargo de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador por cada Juzgado Cívico según corresponda.
- IV. Una vez elegidas las personas de entre las ternas señaladas en la fracción anterior, estas serán citadas para la toma de protesta ante el Cabildo.

TERCERA. CARGOS A DESIGNAR

- I. El Concurso de Oposición tiene como propósito designar a las personas que serán titulares de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador de los Juzgados Cívicos de Jocotitlán, Estado de México.
- II. El número de cargos a designar por cada Juzgado Cívico será de:
- a) Jueza o Juez;
 - b) Secretaria o Secretario; y



c) Facilitadora o Facilitador.

III. Las personas aspirantes únicamente podrán participar para un cargo, además de cumplir con los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria.

REQUISITOS:

Podrán ser candidatas (os) a participar en el Concurso de Oposición para ocupar los cargos de:

• **JUEZA o JUEZ Y SECRETARIA o SECRETARIO**, las personas que conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 17 y 19 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán, reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
3. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
4. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
5. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
6. Acreditar la entrevista y examen.

• **FACILITADORA O FACILITADOR**, las personas que conforme a los artículos 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 21 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



2. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
3. Tener título de licenciatura en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
4. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
5. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
6. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
7. Acreditar la entrevista y examen.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA:

- I. Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:
 - a) Escrito con firma autógrafa dirigido al Presidente Municipal mediante el cual soliciten el registro y manifiesten de manera expresa su voluntad de participar en el Concurso de Oposición así como el cargo para el cual se están postulando;
 - b) Original y copia del acta de nacimiento;
 - c) Constancia que acredite la residencia efectiva en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México no mayor a tres meses;
 - d) Original y copia de la credencial para votar vigente o cualquier otro documento de identidad;
 - e) Original y copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud de registro, con una antigüedad no mayor a tres meses;
 - f) Original y copia del título y cédula profesional;



- g) Currículum vitae firmado por la persona aspirante;
- h) Informe de no antecedentes penales expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con vigencia no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria;
- i) Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal, con vigencia no mayor a un mes de la publicación de la presente Convocatoria;
- j) Escrito libre donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con conocimientos en la materia de procuración y/o impartición de justicia, sistema penal acusatorio, de justicia para adolescentes y/o sobre derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables en la materia;
- k) Escrito libre y con firma autógrafa en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - Que se han leído y aceptado las bases, el procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
 - No ser ministro de ningún culto religioso;
 - No haber sido condenado por algún delito doloso;
 - No haber desempeñado durante un año previo a la publicación de la presente Convocatoria el cargo de Presidente Nacional, Estatal o Municipal en algún partido político, cargo alguno de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno Federal, el Estado de México o las entidades federativas; y
 - No ser Presidenta, Presidente o Titular de algún Organismo Constitucionalmente Autónomo del Estado de México.

- II. El Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México a través de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, se reservará el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados. De no



acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificará a la persona aspirante de manera irrevocable o, en su caso, se anulará el nombramiento que haya sido expedido a su favor si hubiese resultado seleccionado para ocupar alguno de los cargos a concurso dentro de la presente Convocatoria.

QUINTA. REGISTRO:

- I. Las personas candidatas, deberán entregar personalmente la documentación en la Casa de Cultura "Lic. Diego de Nájera Yanguas" (Sala de Lectura), ubicada en calle Constituyentes número 13, Ciudad de Jocotitlán, Estado de México, los días 13, 14 y 15 de marzo del presente año en un horario de 09:00 a 13:00 horas, para proceder a su registro, bajo el apercibimiento de que, ante el incumplimiento de este deber, quedarán eliminados del Concurso de Oposición.
- II. Las personas que hayan cumplido con los requisitos comparecerán del 03 al 08 de abril del presente año a realizar su evaluación.

SEXTA. ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN:

El Concurso de Oposición de las personas interesadas en ocupar los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador de los Juzgados Cívicos de Jocotitlán, Estado de México, se llevara a cabo de conformidad con las bases establecidas en la presente Convocatoria, y se desarrollara en las siguientes etapas:

- I. Registro de aspirantes y cotejo documental:
 - a) La documentación será recibida por la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, los días 13, 14 y 15 de marzo del presente año en un horario de 09:00 a 13:00 horas en la Casa de Cultura "Lic. Diego de Nájera Yanguas" (Sala de Lectura) de Jocotitlán, Estado de México.



b) La solicitud y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, la cual deberá ser firmada de conformidad. El comprobante tendrá como único efecto acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria.

II. Verificación de los requisitos:

El Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México a través de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, verificara el cumplimiento de los requisitos legales y publicara el folio de las personas que hayan cumplido con todos los requisitos y ordenará su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para efectos de su publicidad.

III. Valoración curricular y evaluación:

a) Las personas aspirantes que se hayan registrado oportunamente al Concurso de Oposición serán Convocadas a presentar examen de conocimientos, el cual se realizará del 03 al 08 de abril del presente año, en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en el horario designado por la **Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos**.

b) Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular, la entrevista y el examen serán considerados en una misma etapa, donde se ponderarán e identificarán los perfiles de las personas aspirantes de conformidad con los instrumentos y





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

reglas que se establecen en la presente Convocatoria, con el fin de validar que tengan conocimiento en lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
 - Procuración y/o impartición de Justicia;
 - Derechos Humanos;
 - Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;
 - Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, su interpretación, análisis y diagnóstico de las disposiciones establecidas;
 - Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;
 - Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
 - Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México;
 - Sistema de Justicia Penal Acusatorio;
 - Código Administrativo del Estado de México; y
 - Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- c) Posteriormente la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, llevará a cabo una serie de entrevistas en las cuales comparecerán las personas aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, mismas que se llevarán a cabo del 03 al 08 de abril del presente año.
- d) La entrevista será presencial y será realizada por los miembros de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos, quienes deberán atender el proceso siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

1. Antes de la entrevista: las personas aspirantes deberán presentarse treinta minutos antes previo a la hora de inicio de la misma; y
2. Durante la entrevista: la cual tendrá una duración de hasta diez minutos, se conformará de tres etapas: exposición, caso práctico y examen.

Durante la primera etapa, cada aspirante expondrá, hasta por cinco minutos con material que tenga a su alcance los conocimientos que tiene en Justicia Cívica.

En la segunda etapa, deberá exponer la forma en que solucionaría un caso práctico que será puesto a su consideración por alguno de los integrantes de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos.

La tercera etapa, cada aspirante responderá a las preguntas que los integrantes de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos le formulen respecto de las materias señaladas en la fracción III inciso b) de la presente base.

SÉPTIMA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS ASPIRANTES:

- I. Posterior a la celebración de entrevistas, la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos revisará el puntaje y/o porcentaje obtenido en el examen por cada una de las personas aspirantes; así como los resultados de las entrevistas y elaborará la lista de resultados obtenidos para proceder a integrar las ternas correspondientes.
- II. La Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos en fecha doce de abril del presente año remitirá al Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México las ternas de las personas aspirantes que concluyeron la totalidad de las etapas, así como los resultados obtenidos por cada una de ellas.



- III. El Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México designara a las personas que ocuparan los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador de los Juzgados Cívicos de Jocotitlán, Estado de México, de entre las ternas que les hayan sido presentadas, posteriormente presentará la propuesta al Cabildo para su aprobación.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA:

- I. En fecha 18 de abril del presente año, mediante Sesión de Cabildo las personas designadas recibirán el nombramiento que los acredite como Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador según corresponda de los Juzgados Cívicos de Jocotitlán, Estado de México, mismo que contendrá, entre otras cosas, nombre y apellidos, cargo y fecha de expedición.
- II. En el mismo acto, el Ayuntamiento procederá a tomar protesta a las personas designadas para desempeñar los cargos sometidos a concurso en la presente convocatoria.
- III. Los nombramientos emitidos surtirán plenos efectos después de la toma de protesta.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES:

- I. La determinación del Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.
- II. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

- I. La presente Convocatoria se publicará en la página web y los estrados del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México en términos del artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
- II. Los datos de las personas registradas en el Concurso de Oposición, incluso después de concluido conforme a los plazos previstos en la presente Convocatoria serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- III. Sin detrimento de lo anterior el Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México podrá publicar la lista de las personas registradas y seleccionadas.
- IV. Los documentos de las personas aspirantes no seleccionadas, podrán ser reclamados para su devolución, para lo cual contarán con un periodo máximo de quince días naturales posteriores al cierre del proceso para recogerlos en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria **CONCURSO DE OPOSICIÓN** para la integración y selección de la propuesta que presentara el Presidente Municipal al Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México para los cargos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador de los Juzgados Cívicos de Jocotitlán, Estado de México.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán".

TERCERO. El trámite será totalmente gratuito.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a las áreas correspondientes para que den cumplimiento a la presente convocatoria.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal y en los Estrados del Palacio Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS JUZGADOS CÍVICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés entro en vigor la Ley de Justicia Cívica del estado de México y sus Municipios y en su artículo tercero transitorio estableció que los Ayuntamientos expedirán el Reglamento de Justicia Cívica Municipal, así como las adecuaciones normativas en sus bandos municipales y reglamentos respectivos, a más tardar dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del decreto.

Que para la selección de las y los Jueces Cívicos, las y los Secretarios Cívicos y de la o los Facilitadores, el Ayuntamiento publicará la convocatoria abierta y pública, en la que se establecerá como mínimo, los requisitos establecidos en la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios así como el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Jocotitlán.

Que para el desahogo del **CONCURSO DE OPOSICIÓN** para la integración y selección de la propuesta que presentará el Presidente Municipal al Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México para los cargos dentro de los Juzgados Cívicos de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador es necesaria la integración de una comisión transitoria.

Que los integrantes de la Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos serán designados por el Presidente Municipal de Jocotitlán,





Estado de México y entraran en funciones de manera inmediata a la publicación de la presente Convocatoria, sesionaran y se reunirán tantas veces como sea necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria, sus acuerdos se tomaran de manera colegiada y por mayoría de votos de sus integrantes.

Que el proceso de evaluación e integración de ternas estará a cargo de la **Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos**, integrado por representantes de diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, en términos del artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a saber:

- a) Síndica;
- b) Tercer Regidor;
- c) Quinta Regidora;
- d) Contralora Municipal; y
- e) Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Por lo que se solicita a este cuerpo edilicio la aprobación para la integración de la **Comisión Transitoria de Selección de Personal de los Juzgados Cívicos**.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS



PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Comisión Transitoria de Selección de personal de los Juzgados Cívicos, integrada por:

- a) Síndica;
- b) Tercer Regidor;
- c) Quinta Regidora;
- d) Contralora Municipal; y
- e) Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 6

PROPUESTA Y EN SU CASO, AUTORIZACIÓN A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y LO CORRESPONDIENTE A LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 31 fracción XVIII y XIX; 95, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 292 Quintus, 301, 310, 317, 317 BIS y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 fracciones II, III, VIII, XIV, XXXI, XXXII, 10 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; se solicita someter al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, la autorización a la Tesorera Municipal consistente en llevar a cabo el



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

ajuste al Presupuesto Definitivo de Ingresos y así como de los Egresos del Municipio de Jocotitlán, para el ejercicio fiscal 2023, conforme la solicitud de ampliación y disminución de ingresos y lo correspondiente a los egresos del Municipio de Jocotitlán durante el ejercicio fiscal 2023, así como el Cierre del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2023					
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN					
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
4000	INGRESOS	311,720,907.26	0.00	0.00	311,720,907.26
4110	IMPUESTOS	15,353,577.04	470,959.30	0.00	15,824,536.34
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	852,203.89	4,430.11	0.00	856,634.00
4140	DERECHOS	6,576,956.17	825,100.88	0.00	7,402,057.05
4150	PRODUCTOS	3,597,480.54	0.00	495,047.99	3,102,432.55
4160	A PROVECHAMIENTOS	4,065,672.00	0.00	586,920.51	3,478,751.49
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4211	PARTICIPACIONES	175,626,754.74	0.00	2,620,529.79	173,006,224.95
4212	APORTACIONES	105,648,262.88	1,814,263.00	0.00	107,462,525.88
4213	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	587,745.00	0.00	587,745.00
	TOTALES	311,720,907.26	3,702,498.29	3,702,498.29	311,720,907.26

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2023					
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN					
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
	EGRESOS	311,720,907.26	8,587,881.19	8,587,881.19	311,720,907.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	125,900,000.00	0.00	4,266,067.59	121,633,932.41
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,991,078.57	0.00	1,658,997.56	15,332,081.01
3000	SERVICIOS GENERALES	49,052,978.85	4,211,387.97	0.00	53,264,366.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,713,978.68	0.00	2,623,018.77	35,090,959.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,160,000.00	2,201,799.42	0.00	6,361,799.42
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	74,466,941.16	2,174,693.80	0.00	76,641,634.96
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y PORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,435,930.00	0.00	39,797.27	3,396,132.73
	TOTALES	311,720,907.26	8,587,881.19	8,587,881.19	311,720,907.26

Por lo que se solicita a este cuerpo edilicio la aprobación del ajuste al Presupuesto Definitivo de Ingresos y la correspondencia con los Egresos del Municipio de Jocotitlán, para el ejercicio 2023, así como la solicitud de ampliación y disminución de ingresos y lo correspondiente a los egresos del Municipio de Jocotitlán del ejercicio fiscal 2023, además del Cierre del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, así como la autorización para llevar a cabo los registros contables, programáticos y presupuestales correspondientes.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba a la Titular de la Tesorería Municipal para llevar a cabo el ajuste al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, derivado de la solicitud de ampliación y disminución de ingresos y lo correspondiente a los egresos del Municipio de Jocotitlán durante el ejercicio fiscal 2023, así como el cierre del presupuesto definitivo de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

Handwritten signature and notes in blue ink at the top right.

PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2023					
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN					
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
4000	INGRESOS	311,720,907.26	0.00	0.00	311,720,907.26
4110	IMPUESTOS	15,353,577.04	470,959.30	0.00	15,824,536.34
4120	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	852,203.89	4,430.11	0.00	856,634.00
4140	DERECHOS	6,576,956.17	625,100.88	0.00	7,402,057.05
4150	PRODUCTOS	3,597,480.54	0.00	495,047.99	3,102,432.55
4160	A PROVECHAMIENTOS	4,065,672.00	0.00	588,920.51	3,478,751.49
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4211	PARTICIPACIONES	175,626,754.74	0.00	2,620,529.79	173,006,224.95
4212	APORTACIONES	105,648,262.88	1,814,263.00	0.00	107,462,525.88
4213	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00	0.00	0.00	0.00
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	587,745.00	0.00	587,745.00
	TOTALES	311,720,907.26	3,702,498.29	3,702,498.29	311,720,907.26

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO EJERCICIO 2023					
MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN					
CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2023	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2023
	EGRESOS	311,720,907.26	8,587,881.19	8,587,881.19	311,720,907.26
1000	SERVICIOS PERSONALES	125,900,000.00	0.00	4,266,087.58	121,633,912.42
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,991,078.57	0.00	1,658,997.56	15,332,081.01
3000	SERVICIOS GENERALES	49,052,978.85	4,211,387.97	0.00	53,264,366.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,713,978.68	0.00	2,623,018.77	35,090,959.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,160,000.00	2,201,799.42	0.00	6,361,799.42
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	74,466,941.16	2,174,693.80	0.00	76,641,634.96
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,435,930.00	0.00	39,797.27	3,396,132.73
	TOTALES	311,720,907.26	8,587,881.19	8,587,881.19	311,720,907.26

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a la Titular de la Tesorería Municipal para que de cumplimiento al presente acuerdo.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:





PUNTO No. 7
ASUNTOS GENERALES

El Secretario del Ayuntamiento pregunta a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quien tenga algún asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano a fin de concederles el uso de la palabra.

En uso de la voz la Sexta Regidora Guadalupe Azucena Hinojosa Servín manifiesta que los vecinos del Barrio Chimeje en la comunidad de Santiago Casandeje, están realizando un drenaje en la calle el tejocote y solicitan se le apoye con un rotomartillo ya que hay mucha piedra y necesitan llegar a la profundidad adecuada.

En uso de la voz el Presidente Municipal comenta que toma nota.

No habiendo otro asunto general que tratar el Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. 10
CLAUSURA

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que los puntos del orden del día de esta Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ocho horas con veinticuatro minutos del día veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente Sesión de Cabildo Ordinario.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR

PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

LEILANI AYLÍN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVÍN
SEXTA REGIDORA

RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta foja forma parte de la Sesión de Cabildo Ordinario de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.